



Consejo de Administración

355.ª reunión, Ginebra, 17-27 de noviembre de 2025

Sección Institucional

INS

Fecha: 23 de octubre de 2025

Original: inglés

Decimotercer punto del orden del día

Informe de la 20.ª Reunión Regional Americana (Punta Cana, 1-3 de octubre de 2025)

Finalidad del documento

En este documento se proporciona información sobre la 20.ª Reunión Regional Americana, que se celebró en Punta Cana (República Dominicana) del 1 al 3 de octubre de 2025. El anexo I contiene el resultado de la reunión, la Declaración de Punta Cana y el anexo II contiene el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Se invita al Consejo de Administración a que solicite al Director General que señale la Declaración de Punta Cana a la atención de los mandantes, la tenga presente al ejecutar los programas en curso de la OIT y vele por su aplicación efectiva en el contexto de las futuras propuestas de Programa y Presupuesto (véase el proyecto de decisión en el párrafo 21).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Todos.

Repercusiones en materia de políticas: El Director General tendría presente la Declaración de Punta Cana al ejecutar los programas en curso y velaría por su aplicación efectiva en el contexto de las futuras propuestas de Programa y Presupuesto.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna. Las medidas de seguimiento previstas en el párrafo 22 de la Declaración de Punta Cana se ajustarían al Programa y Presupuesto vigente.

Seguimiento requerido: En el contexto del proceso de elaboración del Programa y Presupuesto, preparación de un plan de ejecución para ayudar a los mandantes a dar cumplimiento a la Declaración de Punta Cana, que se presentará al Consejo de Administración para su examen cada dos años como parte de la Memoria sobre la aplicación del programa.

Unidad autora: Departamento de Relaciones y Reuniones Oficiales y Servicios Lingüísticos (RELMEETINGS).

Documentos conexos: Informe del Director General, [AMRM.20](#); [GB.350/INS/7](#).

► Índice

	Página
Introducción.....	5
Disposiciones prácticas	5
Deliberaciones	5
Resultado	7
Mayor eficiencia y ahorros.....	7
Observaciones y evaluación	8
Proyecto de decisión.....	8

Anexos

I. Declaración de Punta Cana para la democracia, paz, trabajo decente y diálogo social: uniendo a las Américas para un futuro con desarrollo sostenible y justicia social (adoptada el 3 de octubre de 2025).....	9
II. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.....	13

► Introducción

1. La 20.^a Reunión Regional Americana se celebró en Punta Cana (República Dominicana) del 1 al 3 de octubre de 2025. Estuvo presidida por el Sr. E. Olivares Ortega, Ministro de Trabajo de la República Dominicana, y ocuparon las vicepresidencias el Sr. C. Jordan, Ministro de Trabajo, Seguridad Social y Sector Terciario de Barbados; la Sra. L. Peña Izquierdo, Presidenta de la Confederación Patronal de la República Dominicana, y el Sr. G. del Río Doñe, Presidente de la Confederación Autónoma Sindical Clasista. El informe de las labores se publicó en el sitio web de la OIT posteriormente¹.

► Disposiciones prácticas

2. Tras las discusiones iniciadas en 2022 para examinar el funcionamiento de las reuniones regionales, el Consejo de Administración adoptó, en su 350.^a reunión (marzo de 2024), nuevas disposiciones para las reuniones regionales de la OIT que se pondrían a prueba durante un periodo de cuatro años (2025-2028)². La 20.^a Reunión Regional Americana fue la primera en celebrarse aplicando ese nuevo marco.
3. La Reunión se celebró de manera presencial y ofreció la opción de asistencia a distancia (pasiva) a través de la plataforma de retransmisión ILO Live. Siguiendo la práctica de anteriores Reuniones Regionales Americanas, y teniendo en cuenta la composición de la Reunión, los idiomas de trabajo fueron español e inglés. La Oficina también proporcionó servicios de interpretación pasiva para las intervenciones formuladas en francés y portugués. El número total de delegados y consejeros técnicos acreditados fue de 219, de los cuales 191 se habían registrado. Las mujeres representaron el 37,4 por ciento de los delegados acreditados³. Puede consultarse más información sobre la composición de la Reunión en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (anexo II).
4. Con arreglo a las nuevas disposiciones, la Oficina elaboró un proyecto de programa sobre la base de intercambios pormenorizados con los mandantes tripartitos de la región. Dicho proyecto de programa se aprobó por unanimidad en la sesión de apertura de la Reunión.

► Deliberaciones

5. En la sesión de apertura, tras la elección de la Mesa y la designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes y del comité de redacción tripartito, pronunciaron sus discursos de apertura el Presidente y los Vicepresidentes de la Reunión, y el Director General de la OIT. A continuación, los participantes en la Reunión tuvieron el honor de escuchar una alocución del Excmo. Sr. Luis Abinader, Presidente de la República Dominicana.
6. El informe del Director General titulado *Fortalecer el nexo entre crecimiento, empleo y derechos: la justicia social como base de una paz duradera* sirvió de fundamento para la discusión en sesión

¹ OIT, 20.^a Reunión Regional Americana: Informe de la Reunión, AMRM.20/D.3, 2025.

² GB.350/INS/7 y GB.350/PV, párr. 256.

³ La proporción de mujeres acreditadas en la anterior Reunión Regional Americana (19.^a Reunión), celebrada en Panamá, fue del 37,0 por ciento.

plenaria, que también tuvo lugar el primer día de la Reunión. La duración máxima de las intervenciones durante la discusión en sesión plenaria fue de cuatro minutos.

7. El segundo día de la Reunión se celebraron mesas redondas tripartitas sobre cuatro esferas temáticas que habían acordado los mandantes tripartitos. La primera sesión temática se centró en la creación de empleo, la protección social y el desarrollo sostenible. Los participantes analizaron los principales desafíos estructurales del mundo del trabajo en las Américas, esto es, el estancamiento de la productividad, la elevada informalidad y desigualdad y las transformaciones tecnológicas, demográficas y climáticas, y sus consecuencias para la creación de empleo formal y productivo y de empresas sostenibles.
8. En la segunda sesión temática, se prestó especial atención al fortalecimiento de las instituciones democráticas, el respeto de los derechos fundamentales y el diálogo social institucionalizado. Los participantes analizaron los principales desafíos y oportunidades para fortalecer las instituciones democráticas y la gobernanza del mundo del trabajo en la región, incluida la aplicación de las normas internacionales del trabajo, en un contexto marcado por la desigualdad, la informalidad, las transformaciones tecnológicas, la transición demográfica y climática y nuevos escenarios geopolíticos.
9. En la tercera sesión temática, se abordó la cuestión de una transición justa hacia sociedades resilientes. Los participantes analizaron los principales desafíos y oportunidades de una transición justa en las Américas, incluidos el cambio climático, la degradación ambiental y los cambios tecnológicos y demográficos, y sus consecuencias para el empleo, los mercados de trabajo, la productividad, la migración laboral y la justicia social.
10. En la última sesión temática, sobre estrategias para formular políticas públicas orientadas a la mejora de las competencias y la formación profesional, los participantes analizaron las respuestas de los responsables de las políticas, las instituciones y los actores sociales en torno a la formación profesional y el desarrollo de competencias a lo largo de la vida. En la discusión se hizo especial hincapié en la recualificación y el perfeccionamiento profesional, la certificación de competencias y los marcos de cualificaciones, la formación dual y las competencias digitales y transversales, a fin de identificar innovaciones, oportunidades y lecciones aprendidas de políticas basadas en evidencias para ampliar la inclusión y el trabajo decente. Asimismo, los participantes examinaron la manera en que esas políticas pueden servir de apoyo en el ámbito de la migración laboral.
11. Durante las pausas para el almuerzo, se organizaron dos breves diálogos tripartitos interactivos. El primero se centró en la suma de esfuerzos para la erradicación del trabajo infantil, y el segundo, en la Estrategia regional de la OIT de migración laboral y movilidad humana en América Latina y el Caribe 2023-2030.
12. Se dispuso un mostrador de información en el que los participantes podían informarse de algunas de las iniciativas prioritarias de la OIT en la región, como las estrategias de formalización en pro del empleo productivo y las empresas sostenibles, las actividades en torno al diálogo social tripartito y las relaciones de trabajo, la seguridad y salud en el trabajo y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.

► Resultado

13. Sobre la base de la discusión del informe del Director General y de las deliberaciones mantenidas en las sesiones temáticas, el comité de redacción tripartito elaboró el proyecto de Declaración de Punta Cana para la democracia, paz, trabajo decente y diálogo social: uniendo a las Américas para un futuro con desarrollo sostenible y justicia social (anexo I), que se adoptó en la sesión de clausura de la Reunión. Este documento recuerda y amplía la Declaración de Panamá para el centenario de la OIT: por el futuro del trabajo en las Américas, que se adoptó en la 19.^a Reunión Regional Americana, celebrada en Ciudad de Panamá en 2018.
14. La Declaración reitera el compromiso de los mandantes tripartitos de la región con la justicia social, el trabajo decente y el crecimiento inclusivo. Además, afirma que la OIT debe continuar ejerciendo un liderazgo firme, inclusivo y visionario, reafirmandose como el foro legítimo para el tripartismo y la cooperación internacional. También establece prioridades claras para la OIT y sus mandantes en las Américas en línea con el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029, con el objetivo de promover un crecimiento inclusivo y sostenible, reducir la informalidad, cerrar brechas estructurales y garantizar justicia social para todas las personas en la región.
15. Asimismo, en la Declaración se solicita a la Oficina que promueva la articulación con el sistema de las Naciones Unidas, los bancos de desarrollo y los mecanismos regionales para avanzar hacia la generación de oportunidades de trabajo decente en las Américas, fortaleciendo el multilateralismo democrático y la consolidación de la Coalición Mundial para la Justicia Social.

► Mayor eficiencia y ahorros

16. De conformidad con las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración para el periodo de prueba, y habida cuenta de las restricciones financieras a las que se enfrenta actualmente la Oficina, durante esta Reunión se aplicaron nuevas disposiciones para lograr mayor eficiencia y ahorros.
17. Los gastos de viaje del personal de la Oficina que brindó apoyo a la Reunión se redujeron de manera considerable. Todos los informes de la Reunión se prepararon a distancia, y la Oficina prestó servicios de secretaría a la Comisión de Verificación de Poderes desde Ginebra. Por primera vez, los servicios de interpretación simultánea de todas las reuniones de grupo y sesiones plenarias se proporcionaron también a distancia, lo que permitió eliminar los gastos de viaje de los intérpretes autónomos. Se logró una mayor eficiencia y se generaron ahorros a través de una gestión eficaz del tiempo, lo que evitó que las sesiones se prolongaran hasta tarde, excepto la última sesión del comité de redacción tripartito. También se mejoró la eficiencia mediante la utilización del nuevo sistema de gestión de reuniones para la acreditación y el registro de las delegaciones tripartitas en la Reunión Regional.
18. Sobre la base de estos cambios y de un análisis preliminar de los gastos, la Oficina determinó que los gastos directos totales relacionados con la organización de la 20.^a Reunión Regional Americana en Punta Cana fueron aproximadamente un 50 por ciento inferiores a los de la 19.^a Reunión Regional Americana, que se celebró en Panamá en 2018 según las disposiciones anteriores. Sin embargo, se presentaron algunas dificultades operativas con respecto al registro, la conectividad y los servicios de apoyo a la Reunión, por lo que sería necesario realizar algunos ajustes en el futuro, en función de las especificidades de cada región.

► Observaciones y evaluación

19. El Consejo de Administración decidió que, después de un ciclo completo de reuniones regionales, la Oficina evaluaría la eficacia y eficiencia del nuevo formato de reuniones regionales, y que su informe serviría de base para un examen que llevaría a cabo el Consejo de Administración en 2029 a fin de decidir si se sigue aplicando el formato adoptado.
20. A tal efecto, la Oficina estableció un marco de evaluación específico para el periodo de prueba. Durante la 20.^a Reunión Regional Americana, la Oficina recabó observaciones de los participantes en la Reunión mediante una encuesta que puso a su disposición durante la sesión de clausura y que posteriormente les envió por correo electrónico. Los resultados de esa encuesta se presentarán al Consejo de Administración a su debido tiempo y servirán de fuente de información para evaluar el nuevo formato de reuniones regionales.

► Proyecto de decisión

21. El Consejo de Administración solicita al Director General que:
 - a) señale la Declaración de Punta Cana a la atención de los mandantes de la OIT, en particular los de la región de las Américas, poniendo el texto correspondiente a disposición de:
 - i) los Gobiernos de todos los Estados Miembros, solicitándoles que comuniquen dicho texto a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores;
 - ii) las organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas;
 - b) tenga presente la Declaración de Punta Cana al ejecutar los programas en curso y vele por su aplicación efectiva en el contexto de las futuras propuestas de Programa y Presupuesto;
 - c) incluya en la Memoria sobre la aplicación del programa que se presenta cada dos años al Consejo de Administración información sobre la aplicación de la Declaración de Punta Cana.

► Anexo I

Declaración de Punta Cana para la democracia, paz, trabajo decente y diálogo social: uniendo a las Américas para un futuro con desarrollo sostenible y justicia social (adoptada el 3 de octubre de 2025)

Preámbulo

1. Las personas delegadas de los gobiernos, empleadores y trabajadores de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en las Américas, reunidos en Punta Cana, República Dominicana, del 1 al 3 de octubre de 2025, con ocasión de la 20.^a Reunión Regional Americana de la OIT, adoptamos la presente Declaración de Punta Cana. Expresamos nuestro agradecimiento al Gobierno de la República Dominicana por su valiosa contribución como país anfitrión de esta reunión, cuya impecable organización y cálida hospitalidad han sido fundamentales para el éxito del diálogo social tripartito.
2. La 20.^a Reunión Regional Americana de la OIT se llevó a cabo en un contexto de transformaciones profundas, marcadas por la aceleración tecnológica, el cambio climático, el debilitamiento de las instituciones democráticas y la persistencia de desigualdades estructurales. En este escenario, gobiernos, trabajadores y empleadores hemos consensuado un lema que sintetiza los valores fundamentales para afrontar estos desafíos: «Democracia, paz, trabajo decente y diálogo social: uniendo a las Américas para un futuro con desarrollo sostenible y justicia social». Reafirmamos que solo mediante instituciones democráticas sólidas y diálogo social efectivo se podrá avanzar hacia un futuro del trabajo más justo y equitativo. Para ello, es relevante defender el multilateralismo como herramienta clave para la justicia social y la paz duradera.
3. Reconocemos los avances logrados desde la *Declaración de Panamá para el centenario de la OIT: por el futuro del trabajo en las Américas* de 2018, así también alertamos sobre los retrocesos y la aparición de nuevos riesgos, muchos de los cuales fueron agravados por la pandemia de COVID-19. La región sigue enfrentando desafíos que hemos identificado como prioridades que exigen respuestas urgentes y coordinadas. Estas prioridades han sido debatidas durante las cuatro sesiones temáticas y presentan retos que requieren políticas que promuevan el trabajo decente, la sostenibilidad, la reducción de las brechas estructurales, y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.
4. Frente a un mundo del trabajo en transformación, impulsado por los avances tecnológicos, los cambios demográficos y la crisis climática, reafirmamos nuestro compromiso con transiciones justas que prioricen a las personas. Esto requiere fortalecer la formación profesional, la innovación productiva y el diálogo tripartito. La paz duradera solo es posible sobre los cimientos de la justicia social, la inclusión laboral y la ausencia de cualquier forma de discriminación. Por tanto, es imprescindible consolidar espacios institucionales que promuevan estas transiciones con visión de futuro, en donde el respeto a la soberanía resulta un factor clave para lograr desarrollo, trabajo decente e inclusión social.
5. La OIT debe continuar ejerciendo un liderazgo firme, inclusivo y visionario, reafirmandose como el foro legítimo para el tripartismo y la cooperación internacional. Renovamos nuestro compromiso con el multilateralismo, el fortalecimiento del sistema normativo internacional del trabajo y el diseño de políticas centradas en las personas. Este documento establece

prioridades claras para la OIT y sus mandantes en las Américas en línea con su Plan Estratégico para 2026-2029, con el objetivo de promover un crecimiento inclusivo y sostenible, reducir la informalidad, cerrar brechas estructurales y garantizar justicia social para todas las personas en la región. Inspirados por la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo de 2019 y la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), enmendada en 2022, afirmamos que solo con democracia, cooperación y solidaridad podremos avanzar hacia un futuro del trabajo más inclusivo, sostenible y resiliente en las Américas.

Prioridades para una agenda regional por el trabajo decente y la justicia social

6. Garantizar la protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo: la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, y un entorno de trabajo seguro y saludable. Para avanzar en este propósito, es fundamental alinear la legislación laboral y las prácticas nacionales con las normas internacionales del trabajo, fortalecer la administración y la inspección del trabajo y garantizar un acceso ágil y efectivo a la justicia, junto con mecanismos sólidos para prevenir y resolver conflictos laborales. Esto requiere potenciar las capacidades de las autoridades competentes para asegurar el cumplimiento de la ley y una inspección del trabajo moderna y eficaz.
7. Promover un entorno institucional, económico y social que, en el marco de la transición digital, impulse un desarrollo inclusivo y sostenible, generando empleo pleno y productivo en pro del trabajo decente. Ello requiere políticas integradas de formalización, de fomento de empresas sostenibles y de apoyo a la innovación y la inversión privada; la adopción de nuevas tecnologías; mejoras en la productividad sistémica y competitividad de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes) y su mejor integración en cadenas de valor; el fortalecimiento de competencias laborales, y la adopción de nuevos modelos productivos en un marco de trabajo decente para beneficio de los trabajadores, las empresas y la sociedad.
8. Asegurar la protección social integral y sostenible a través de sistemas basados en los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, equidad y no discriminación, de la mano de políticas para la transición de la economía informal a la economía formal.
9. Avanzar en políticas públicas integrales para el respeto, la promoción y la realización del principio y derecho fundamental a un entorno de trabajo seguro y saludable, mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes definidos y diferenciados. Consolidar una cultura preventiva a partir del diálogo social tripartito con la participación efectiva de gobiernos, empleadores y trabajadores.
10. Fortalecer las políticas salariales, incluida la operacionalización de los salarios vitales, de conformidad con las conclusiones adoptadas en la «Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales» celebrada en febrero de 2024, a través de los procesos de fijación de salarios y la negociación colectiva.
11. Reforzar las instituciones democráticas y el Estado de Derecho revitalizando el diálogo social institucionalizado, efectivo, sólido y continuo mediante la efectiva participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores independientes y más representativas como mecanismo legítimo para fortalecer la gobernanza del mundo del trabajo garantizando los derechos fundamentales; construir consensos, y diseñar políticas públicas inclusivas.

12. Impulsar una transición justa hacia sociedades resilientes al cambio climático, que combine sostenibilidad ambiental, económica y social con dinamismo productivo y trabajo decente. Esta transición debe generar empleos verdes, incentivar la innovación y la inversión empresarial —en particular de las mipymes— y facilitar la adaptación del tejido productivo. Al mismo tiempo, debe proteger a las personas más afectadas por los desastres naturales y promover trayectorias inclusivas y sostenibles de desarrollo.
13. Superar las brechas de competencias requiere modernizar los sistemas de formación profesional; promover políticas públicas integrales y alianzas público-privadas; facilitar la certificación de habilidades, y asegurar que la formación responda a las demandas reales del tejido productivo y promueva la inserción laboral de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes y otras poblaciones marginadas.
14. Cerrar las brechas digitales es indispensable para garantizar un futuro del trabajo inclusivo. Ello requiere inversión estratégica en infraestructura y conectividad, políticas públicas que promuevan la innovación y la colaboración entre sectores y programas de competencias digitales que aseguren acceso equitativo a la tecnología. El aprovechamiento de las transformaciones digitales debe enmarcarse en un enfoque de trabajo decente y en el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo garantizando condiciones laborales seguras y equitativas, teniendo en cuenta las negociaciones normativas en curso en la OIT sobre trabajo decente en la economía de plataformas.
15. Integrar la igualdad de género como eje transversal en todas las políticas laborales, impulsando medidas concretas para reducir brechas salariales y de participación, garantizar el acceso igualitario a formación y liderazgo y reconocer el valor del trabajo de cuidados.
16. Ratificar el compromiso tripartito para fortalecer las políticas regionales, la legislación nacional y el diálogo social efectivo, incluyendo la negociación colectiva, a fin de prevenir y avanzar con la erradicación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, de conformidad con el Convenio (núm. 190) y la Recomendación (núm. 206) sobre la violencia y el acoso, 2019.
17. Fortalecer, formular y aplicar políticas y sistemas nacionales de cuidados integrados y coherentes que fomenten el trabajo decente y la igualdad de género.
18. Alentar la ratificación y el cumplimiento efectivo del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y tribales.
19. Impulsar una migración laboral equitativa en las Américas; fortalecer la coherencia entre políticas de empleo y de migración; promover acuerdos bilaterales y multilaterales de migración laboral segura, ordenada y regular; asegurar la contratación equitativa, y facilitar el acceso al trabajo decente para las personas trabajadoras migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo y retornadas, en especial mujeres y jóvenes.
20. Reafirmar nuestro compromiso con la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de los jóvenes que han alcanzado la edad mínima para trabajar, en conformidad con los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Líneas de acción a futuro

21. Los lineamientos contenidos en esta sección no constituyen una enumeración taxativa. Por tanto, otros elementos pertinentes podrán ser incorporados o tenidos en cuenta en el plan de implementación regional, en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los propósitos que orientan esta Declaración.

- a) Impulsar las estrategias de transición para formalizar el empleo informal utilizando la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204) como referente para las políticas nacionales, y combinando incentivos empresariales, marcos normativos proporcionales y el acceso universal a sistemas de protección social integrales, adecuados y sostenibles, incluyendo la *Estrategia de Formalización para América Latina y el Caribe* (FORLAC 2.0).
- b) Impulsar políticas de migración laboral seguras, ordenadas y regulares, de conformidad con los principios y derechos fundamentales en el trabajo aplicables a toda persona sin importar la condición migratoria, a fin de avanzar en la implementación de la estrategia regional de migración laboral y movilidad humana 2023-2030, en coordinación con los procesos consultivos y los mecanismos regionales de integración, así como la promoción de un foro tripartito de Migración Laboral en las Américas en el bienio 2026-2027.
- c) Promover marcos de formación técnica y profesional que reconozcan aprendizajes previos, fomenten la movilidad laboral y respondan a los desafíos digitales y ecológicos, incluyendo el «Pasaporte de habilidades» impulsado por el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (CINTERFOR).
- d) Reconocer la iniciativa regional «América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil» como ejemplo de cooperación que debe continuar liderando los esfuerzos hacia una región libre de este fenómeno.
- e) Avanzar hacia una cultura en el mundo del trabajo que incorpore la igualdad de género, la inclusión y la diversidad como elementos estratégicos para la sostenibilidad y la innovación.
- f) Impulsar políticas fiscales de inversión y promover ecosistemas de productividad para el trabajo decente.
- g) Promover entornos propicios para la sostenibilidad de las empresas, en particular mipymes, como principales generadoras de empleo de calidad.
- h) Fortalecer las organizaciones de empleadores y trabajadores como garantes de participación democrática, estabilidad y resiliencia social.

Llamado a la Oficina y seguimiento

22. Solicitamos a la Oficina que:

- a) elabore, en consulta con los mandantes, un plan de implementación regional con metas claras basado en las prioridades definidas en esta Declaración que permita el seguimiento del trabajo de la Organización en las Américas para presentar al Consejo de Administración en su 356.ª reunión (marzo de 2026);
- b) promueva la articulación con el sistema de las Naciones Unidas, los bancos de desarrollo y los mecanismos regionales para avanzar hacia la generación de oportunidades de trabajo decente en las Américas, fortaleciendo el multilateralismo democrático y la consolidación de la Coalición Mundial para la Justicia Social;
- c) continúe apoyando a los mandantes mediante la mejora de su capacidad de influir en los progresos relativos a cuestiones laborales, económicas, sociales y ambientales y de promover sociedades democráticas, pacíficas, resilientes e inclusivas.

► Anexo II

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. La Comisión de Verificación de Poderes fue nombrada por la 20.^a Reunión Regional Americana en su primera sesión y estuvo integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:	Sra. Claudia Almada Argüello (delegada suplente gubernamental, Paraguay)
Vicepresidente empleador:	Sr. Gustavo Solórzano Díaz (delegado suplente de los empleadores, Honduras)
Vicepresidente trabajador:	Sr. Joel Domínguez Almendares (delegado de los trabajadores, Honduras)

2. En virtud del párrafo 2 del artículo 9 del Reglamento para las reuniones regionales, el mandato de la Comisión de Verificación de Poderes consiste en examinar los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos ante la Reunión, así como cualquier protesta relativa a su designación, toda queja con respecto al impago de los gastos de viaje y de estancia de las delegaciones y otras comunicaciones.
3. De conformidad con las modalidades para las reuniones regionales de la OIT durante el período de prueba 2025-2028 adoptadas por el Consejo de Administración en su 350.^a reunión (marzo de 2024)¹, la Comisión de Verificación de Poderes desempeñó sus funciones con el apoyo de los servicios de secretaría proporcionados por la Oficina de forma remota desde Ginebra.

Composición de la Reunión

4. En el momento de la adopción de este informe, y como se muestra en el apéndice I, de los 35 Estados Miembros invitados a la Reunión en calidad de miembros de pleno derecho de la región, 23 habían acreditado una delegación. Quince Estados Miembros cumplieron con el plazo establecido en el artículo 1, 7) del Reglamento para las reuniones regionales, según el cual los poderes deben depositarse al menos 21 días antes de la fecha fijada para la apertura de la Reunión, es decir, a más tardar el 10 de septiembre de 2025 para la 20.^a Reunión Regional Americana.
5. El número total de delegados y consejeros técnicos acreditados fue de 219, de los cuales 191 se habían registrado (véanse los apéndices I y II). La tabla siguiente muestra la distribución de delegados acreditados, delegados suplentes y consejeros técnicos por grupo. La información detallada sobre la participación por Estado Miembro está disponible en la lista final de delegaciones.

¹ GB.350/INS/7, párr. 8, k) y GB.350/INS/7/Decisión.

► **Delegados y consejeros técnicos acreditados e inscritos**

	Gobiernos	Empleadores	Trabajadores	Total
Delegados	43	22	21	86
Delegados suplentes	10	8	19	37
Consejeros técnicos	14	38	44	96
Total	67	68	84	219

6. En total, 25 ministros y viceministros de los Estados Miembros fueron acreditados para la Reunión. De ellos, siete lo fueron en calidad de delegados.

Delegaciones incompletas

7. De conformidad con el artículo 1, 2) del Reglamento para las reuniones regionales, la composición mínima de una delegación nacional tripartita es de dos delegados gubernamentales, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores. Un Estado Miembro (Jamaica) acreditó una delegación compuesta exclusivamente por representantes gubernamentales, y un Estado Miembro (Perú) acreditó una delegación sin delegado de los trabajadores.
8. La Comisión observa que, al acreditar una delegación exclusivamente gubernamental o incompleta, los empleadores y los trabajadores del país no pueden ejercer su derecho a estar representados en la Reunión ni a participar en sus labores. Además, de conformidad con el artículo 12, 2) del Reglamento para las reuniones regionales, el incumplimiento por parte de un Gobierno de designar a uno de los delegados no gubernamentales priva al otro delegado no gubernamental de su derecho de voto.

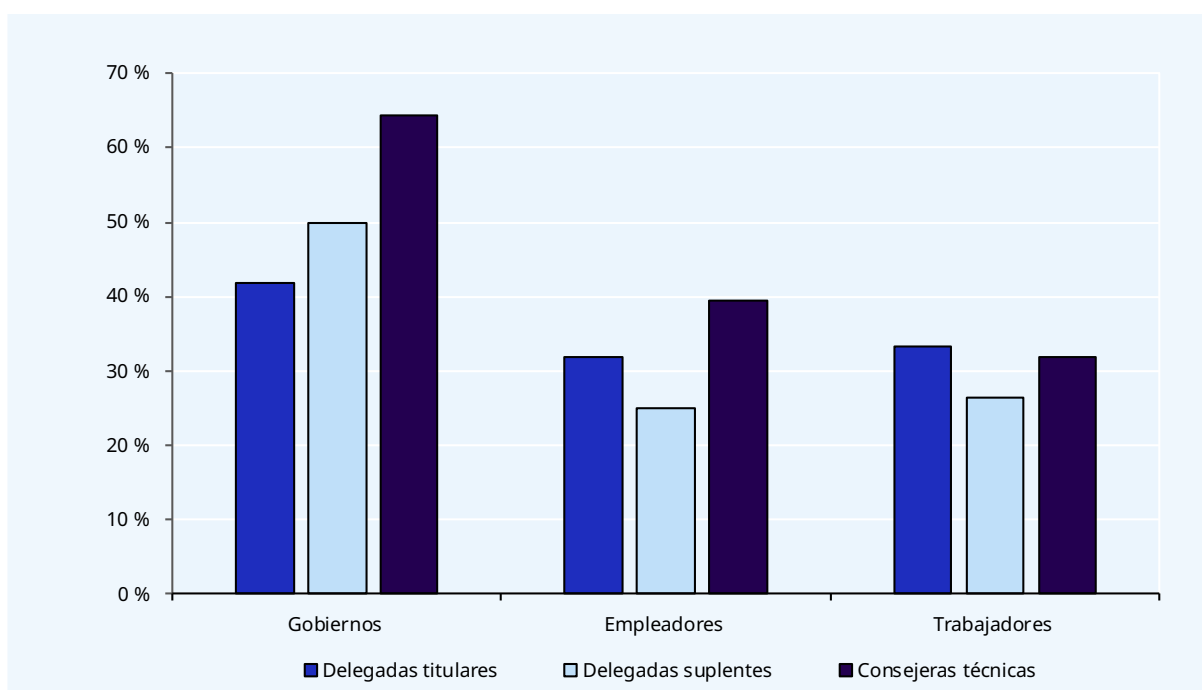
Estados Miembros no acreditados

9. Los siguientes 12 Estados Miembros, de un total de 35 Estados Miembros que fueron invitados a participar en la Reunión Regional Americana en calidad de miembros de pleno derecho de la región, no acreditaron una delegación:
- Antigua y Barbuda
 - Bolivia (Estado Plurinacional de)
 - Dominica
 - Estados Unidos de América
 - Granada
 - Haití
 - Nicaragua
 - Saint Kitts y Nevis
 - San Vicente y las Granadinas
 - Santa Lucía
 - Suriname
 - Trinidad y Tabago
10. La Comisión desea recordar que, de conformidad con el artículo 1, 2) del Reglamento para las reuniones regionales, se espera que los Estados Miembros invitados en calidad de miembros de pleno derecho de la región envíen una delegación tripartita a la Reunión. Asimismo, recuerda que, en la Resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la OIT, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 56.^a reunión (1971), se indicó claramente que el envío de delegaciones tripartitas a la Conferencia y a las reuniones regionales no solo era un derecho de los Estados Miembros, sino también una obligación.

Proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones

11. Según el artículo 1, 6) del Reglamento para las reuniones regionales, se espera que los Miembros hagan todo lo posible por promover la representación equitativa de mujeres y hombres en sus delegaciones. En las cartas de invitación a la 20.^a Reunión Regional Americana, se instó a todos los Gobiernos y a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores a hacer todo lo posible para lograr la paridad de género en las delegaciones nacionales que participen en la Reunión.
12. A pesar de estos llamados, la proporción total de mujeres delegadas y consejeras técnicas acreditadas en la 20.^a Reunión Regional Americana se mantiene estancada en un 37,4 por ciento, lo que representa un avance mínimo en comparación con el 37 por ciento registrado en la 19.^a Reunión Regional Americana en 2018. Concretamente, hay un 47,8 por ciento de mujeres en las delegaciones gubernamentales (frente a un 56,1 por ciento en 2018), un 35,3 por ciento en las delegaciones de los empleadores (frente a un 24,2 por ciento en 2018) y un 31 por ciento en las delegaciones de los trabajadores (frente a un 21,9 por ciento en 2018). El apéndice III muestra la participación femenina por delegación nacional.
13. La Comisión insta a los mandantes tripartitos a continuar los esfuerzos para lograr una paridad de género en sus delegaciones ante las próximas reuniones regionales y la Conferencia Internacional del Trabajo.

► Proporción de mujeres por funciones y grupos



Otros participantes

14. Cuatro Estados Miembros (Francia, Portugal, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), invitados por el Consejo de Administración como observadores conforme al artículo 1, 3) del Reglamento para las reuniones regionales, acreditaron una delegación a la Reunión. Además, asistieron representantes de organizaciones internacionales oficiales y de organizaciones internacionales no

gubernamentales. La información detallada sobre todos los participantes está disponible en la lista final de delegaciones.

Protestas

15. La Comisión recibió una protesta.

Protesta relativa a la designación del delegado de los trabajadores del Ecuador

16. La Comisión recibió una protesta, presentada por la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA), relativa a la designación del delegado de los trabajadores del Ecuador. La organización autora de la protesta alegaba que, además de carecer de una representatividad amplia, la designación del delegado de los trabajadores para la presente Reunión Regional marcaba la continuidad de la pauta consistente en acreditar delegados afines al Gobierno. Además, el delegado designado no era dirigente sindical, sino abogado de una organización de segundo nivel y de limitado alcance. La organización autora de la protesta recordó a este respecto las conclusiones de la Comisión de Verificación de Poderes de la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025), en las que se destacaron graves fallos en el sistema de designación de los representantes de los trabajadores del Ecuador. La elección de los representantes de los trabajadores ante el Consejo Nacional de Trabajo y Salarios, celebrada el 23 de septiembre de 2025, delató los mismos fallos: control del Estado sobre la lista de votantes; exclusión de las coaliciones representativas y aplicación de criterios discrecionales. La designación del delegado de los trabajadores era una consecuencia directa de este sistema defectuoso. Otra fuente de preocupación era el acuerdo ministerial MDT-2025-082, por el que se canceló el mandato de dirigentes sindicales una vez llegado a su término, de forma que se interrumpió la continuidad organizativa y se restringió la autonomía sindical. Ello impidió a un representante de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL) participar en la Reunión Regional pese a haber sido debidamente designado por su organización. Así pues, se solicitaba a la Comisión que diera curso a la protesta, suspendiese los poderes del delegado de los trabajadores y velase por que, en el futuro, fueran las organizaciones de trabajadores más representativas las que pudieran designar al delegado de los trabajadores de manera absolutamente independiente.
17. En una comunicación escrita dirigida a la Comisión, a solicitud de esta, el Gobierno explicó que para designar al delegado de los trabajadores se había consultado debidamente a las organizaciones de trabajadores representativas en el Ecuador, a saber, la CEOSL-Organización Sindical Única Nacional de Trabajadores del Ministerio de Salud (OSUNTRAMSA), la Federación Nacional de Obreros de los Gobiernos Provinciales del Ecuador (FENOGOPRE)-Confederación de Trabajadores del Sector Público (CETSME), y el Comité de Empresas Nacional de los Trabajadores de CNT-Confederación de Trabajadores del Sector Público del Ecuador (CTESPE). El 15 de agosto, el Gobierno recibió una designación oficial de la CEOSL, en favor de un delegado procedente de sus filas, pero el 9 de septiembre esta misma organización informó al Gobierno de que la persona así designada ya no podría participar en la Reunión Regional porque su mandato de dirigente sindical había expirado.
18. La Comisión toma nota con preocupación de que la respuesta del Gobierno no contiene aclaraciones suficientes sobre el proceso de designación del delegado de los trabajadores ante la 20.^a Reunión Regional Americana. Si bien es cierto que la CEOSL notificó oficialmente al Gobierno la retirada de la persona a la que había propuesto, por haber expirado su mandato de dirigente sindical, no es menos cierto que esta persona fue en realidad acreditada como uno de los dos consejeros técnicos de los trabajadores. Tampoco queda claro sobre qué base el Gobierno acreditó al delegado y al segundo consejero técnico de los trabajadores. Además,

la protesta misma carece de claridad en cuanto a los efectos del acuerdo ministerial MDT-2025-082 sobre la posibilidad de que otras organizaciones de trabajadores representativas puedan designar un delegado ante la 20.^a Reunión Regional Americana. En vista de estas ambigüedades, no está demostrado que la designación del delegado de los trabajadores se haya efectuado de conformidad con el artículo 1, 5) del Reglamento para las reuniones regionales, en cuya virtud los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores deben ser elegidos de acuerdo con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas.

19. A este respecto, la Comisión recuerda que la Comisión de Verificación de Poderes de la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) ya advirtió fallos en el sistema de designación de la delegación de los trabajadores ante la Conferencia. Por lo tanto, la Comisión pide al Gobierno que adopte las medidas idóneas, de ser necesario con la asistencia técnica de la Oficina, para que las futuras designaciones correspondientes a la Conferencia y a las reuniones regionales se efectúen en total acuerdo con las organizaciones de trabajadores más representativas.

Quejas

20. La Comisión recibió dos quejas.

Queja relativa al impago de los gastos de viaje y estancia de la delegación de los trabajadores de la Argentina

21. La Comisión recibió una queja, presentada por la Confederación Sindical Internacional (CSI) en nombre de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT-RA), la Central de Trabajadoras y Trabajadores de la Argentina (CTA-T) y la Central de los Trabajadores Argentinos - Autónoma (CTA-A), en la que se alegaba que el Gobierno no había abonado los gastos de viaje y estancia de la delegación de los trabajadores, lo cual repercutía en la capacidad de estos para participar de manera plena y efectiva en las labores de la Reunión. En la queja se afirmaba que la financiación de delegaciones tripartitas era tanto un requisito jurídico como una necesidad práctica para garantizar una participación tripartita significativa en la conformación de las políticas sociales y económicas. Se solicitaba a la Comisión que instase al Gobierno a que asumiera rápidamente la responsabilidad de sufragar los gastos de viaje y estancia de la delegación de los trabajadores, de conformidad con el artículo 1, 4) del Reglamento para las reuniones regionales, máxime considerando que esta situación se repetía desde la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2024).
22. En una comunicación escrita dirigida a la Comisión, a solicitud de esta, el Gobierno indicó que una situación de emergencia económica le había obligado a adoptar una política centrada en la disciplina fiscal y la estabilización económica y monetaria. Ello había limitado la disponibilidad de recursos financieros para que los interlocutores sociales participaran en la Reunión, así como para el propio Gobierno, como lo demostraba el hecho de que este estuviera representado por su legación diplomática local y no por el equipo técnico responsable. El Gobierno rechazaba la referencia a incumplimientos previos para probar que no había asumido sus obligaciones respecto a esta Reunión; esos casos anteriores demostraban más bien que los trabajadores eran conscientes de la incapacidad financiera del país para cubrir los gastos considerados. Afirmaba su compromiso con el tripartismo, como lo demostraba la presencia de una delegación tripartita completa desde la apertura de la Reunión. El Gobierno expresó su apertura al diálogo para tratar las cuestiones planteadas en la queja.

23. La Comisión toma nota de que el Gobierno no niega que no ha abonado los gastos de viaje y estancia de la delegación de los trabajadores designada para participar en esta Reunión, como alegan las organizaciones querellantes. La Comisión reconoce las difíciles circunstancias financieras que hoy afectan a numerosos Estados Miembros y la carga que supone la participación mediante una delegación tripartita completa. Sin embargo, estas crisis no afectan solo a los Gobiernos, sino que tienen un impacto aún mayor en los interlocutores sociales, y especialmente en su capacidad para financiar su propia participación. Además, si bien algunos Gobiernos pueden contar con el apoyo de sus representantes diplomáticos para facilitar su presencia, como lo hace la Argentina en la presente Reunión Regional, los interlocutores sociales no disponen de este tipo de acuerdos. La Comisión concluye que la decisión del Gobierno de no sufragar los gastos vinculados a la participación de, por lo menos, un delegado de los trabajadores, constituye una vulneración directa de la obligación del Gobierno, en virtud del artículo 1, 4) del Reglamento para las reuniones regionales, de sufragar los gastos de viaje y estancia de una delegación tripartita completa. El hecho de que el Gobierno haya presentado los poderes de toda la delegación de los trabajadores designada y de que la mayoría de los miembros de esta última se hayan inscrito como asistentes a la Reunión no puede exonerar al Gobierno de cumplir su obligación mínima respecto al pago de los gastos de la delegación. En vista de estas consideraciones, la Comisión pide al Gobierno que asuma su obligación de cubrir los gastos de viaje y estancia de al menos un delegado de los trabajadores durante toda la duración de la presente Reunión, y que cumpla sus obligaciones a este respecto en el futuro.

Queja relativa al impago de los gastos de viaje y estancia de la delegación de los empleadores del Ecuador

24. La Comisión recibió una queja presentada por la Organización Internacional de Empleadores (OIE), en nombre de la Cámara de Industrias y Producción de Ecuador (CIP), en la que se alegaba el incumplimiento por parte del Gobierno de su obligación dimanante del artículo 1, 4) del Reglamento para las reuniones regionales de abonar los gastos de viaje y estancia de la delegación de los empleadores ante la 20.^a Reunión Regional Americana. Sostenía que ello redundaba en detrimento de la delegación de los empleadores y solicitaba a la Comisión que exhortase al Gobierno a abonar sin demora los gastos de viaje y estancia de los participantes de los empleadores procedentes de la CIP y garantizase el cumplimiento, por parte del Gobierno, de sus obligaciones constitucionales antes del inicio de las futuras reuniones regionales y de las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.
25. En una comunicación escrita dirigida a la Comisión, a solicitud de esta, el Gobierno reconoció sus obligaciones de abonar los gastos de viaje y estancia de la delegación tripartita. Sin embargo, el hecho de cumplir este compromiso habría limitado su capacidad para nombrar a las personas designadas por los empleadores y le habría obligado a limitar la designación a una sola persona. A este respecto, facilitó una comunicación del Gobierno dirigida a los interlocutores sociales para invitarles a que designaran a sus representantes, así como la información según la cual el Gobierno no podría pagar sus gastos de viaje y estancia a raíz de una decisión de la Contraloría General del Estado que ya había considerado como un pago indebido el abono de esos gastos a personas que no fueran empleadas del Estado. El Gobierno afirmaba que el impago no había tenido una incidencia negativa en la participación activa de la delegación de los empleadores en la Reunión, ya que esta constaba de cinco participantes.
26. La Comisión toma nota de que el Gobierno no niega que no ha abonado los gastos de viaje y estancia de la delegación de los empleadores asistente a la Reunión, alegado por la organización autora de la queja. Además, toma nota de la explicación del Gobierno según la

cual no fue su deseo limitar las designaciones a una sola persona por grupo y de que la decisión de no proceder a ese abono había sido fruto de instrucciones internas. La Comisión concluye que la decisión del Gobierno de no sufragar los gastos vinculados a la participación de, al menos, un delegado de los empleadores constituye un incumplimiento de la obligación, preceptuada en el artículo 1, 4) del Reglamento para las reuniones regionales, de abonar los gastos de viaje y estancia de una delegación tripartita completa integrada por al menos un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores. Esta obligación subsiste independientemente de que el Gobierno tenga la posibilidad de designar otros representantes de los empleadores y de los trabajadores cuyos gastos son sufragados por sus organizaciones respectivas. El hecho de que el Gobierno haya depositado los poderes de toda la delegación de los empleadores designada por estos y de que los cinco miembros se hayan inscrito como asistentes a la Reunión no absuelve al Gobierno de no haber cumplido su obligación mínima respecto al pago de los gastos de los delegados. En vista de estas consideraciones, la Comisión pide al Gobierno que cumpla su obligación de abonar los gastos de viaje y estancia de, al menos, un delegado de los empleadores para toda la duración de la presente Reunión, y que cumpla sus obligaciones a este respecto en el futuro. La Comisión está aún más preocupada en este caso, ya que el Gobierno ha indicado que podría haber sufragado los gastos de un delegado de los empleadores.

Comunicaciones

27. La Comisión recibió las siguientes comunicaciones.

Comunicaciones relativas a la participación de la delegación de los trabajadores del Perú

28. La Comisión recibió dos comunicaciones: una de las centrales sindicales del Perú (Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP), Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT)), y otra de la Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de las Américas (CSA). En ambas se indicaba que la delegación de los trabajadores no participaría en la 20.^a Reunión Regional Americana a causa de la negativa del Gobierno de abonar los gastos de viaje y estancia de la delegación completa. Las centrales sindicales recordaron que, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional del Trabajo (CNT) en 2011, la delegación tripartita debía constar de cuatro representantes de los trabajadores: un delegado y tres consejeros técnicos, cuyos gastos debían ser sufragados por el Gobierno. La CSA respaldó esta posición y recalcó que esta negativa del Gobierno vulneraba el Reglamento para las reuniones regionales y socavaba los principios fundamentales del tripartismo y el diálogo social. En ambas comunicaciones, se solicitaba a la Comisión que tomase nota de la situación y actuase de conformidad con las disposiciones aplicables.
29. En una comunicación escrita dirigida a la Comisión, a solicitud de esta, el Gobierno aclaró que, de acuerdo con las restricciones presupuestarias decretadas en virtud de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (Ley núm. 32185), se había comprometido a sufragar los gastos de viaje y estancia de un delegado de los empleadores y de un delegado de los trabajadores para la 20.^a Reunión Regional de las Américas, y había invitado oficialmente a los interlocutores sociales a designar un delegado cada uno. Las organizaciones de los empleadores habían designado a su delegado, que participaba en la Reunión. Sin embargo, los sindicatos habían solicitado financiación para cuatro representantes, lo que excedía de los recursos disponibles. Pese a ocho comunicaciones escritas y a dos reuniones, incluida una con el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, no se designó un delegado de los trabajadores. Además, si bien la CNT había convenido en que

se financiase la participación de un delegado y tres consejeros técnicos por interlocutor social ante la Conferencia Internacional del Trabajo, esos acuerdos no se extendían a la Reunión Regional, que era un evento diferente, dotado de objetivos, un marco normativo y un régimen de financiación distintos. El Gobierno reafirmó su compromiso con los principios de la OIT y con la participación tripartita. Había planificado el presupuesto, extendido la invitación a las organizaciones de empleadores y de trabajadores para la designación de sus delegados con suficiente antelación, y comunicado reiteradamente su voluntad de financiar la participación de un delegado de los trabajadores. El Gobierno lamentaba este desenlace y esperaba que la información brindada reflejase sus esfuerzos genuinos por garantizar una representación tripartita y equilibrada ante la 20.^a Reunión Regional Americana.

30. La Comisión toma nota de que los poderes de la delegación del Perú designada para participar en la 20.^a Reunión Regional no incluyen un delegado de los trabajadores. Considerando que la obligación del Gobierno de sufragar los gastos de viaje y estancia de la delegación surge solamente si los delegados han sido acreditados, las comunicaciones recibidas no pueden tramitarse como una queja en virtud del artículo 9, 2) del Reglamento para las reuniones regionales. Sin embargo, la Comisión puede examinarlas como meras comunicaciones en virtud de la misma disposición.
31. De la respuesta del Gobierno se desprende claramente que este realizó esfuerzos reiterados por conseguir de las centrales sindicales que designasen un delegado de los trabajadores, en cumplimiento de su compromiso de financiar la participación de un delegado de cada interlocutor social. Las organizaciones de empleadores habían respondido en consecuencia y su delegado participó en la Reunión. Considerando que los autores de las comunicaciones pretenden que el Gobierno debería haberse ofrecido para sufragar los gastos de cuatro representantes de los trabajadores, la Comisión toma nota de que entre las partes existe un desacuerdo respecto de si el trato alcanzado en la CNT es o no aplicable a las reuniones regionales. La Comisión reitera que, en virtud del Reglamento para las reuniones regionales, el Gobierno tiene la obligación de abonar por lo menos los gastos de una delegación tripartita completa que comprenda al menos un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores. Ahora bien, en vista de que las organizaciones de trabajadores más representativas no procedieron a esta designación, el Gobierno no podía abonar los gastos de viaje y estancia del delegado de los trabajadores. En estas condiciones, la Comisión considera que las comunicaciones recibidas no requieren la adopción de ninguna otra medida de su parte.

* * *

32. La Comisión aprobó el presente informe por unanimidad y recomendó a la Reunión que solicitara a la Oficina que sometiera el informe a la atención del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 9 del Reglamento para las reuniones regionales.

Punta Cana, 3 de octubre de 2025

(Firmado) Sra. Claudia Almada Arguëllo
(Presidenta)

Sr. Gustavo Solórzano Díaz
(Vicepresidente empleador)

Sr. Joel Domínguez Almendares
(Vicepresidente trabajador)

Apéndice I

Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados

Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados													
	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Argentina.....	2	1	1	1	-	11	Suriname.....	-	-	-	-	-	-
Bahamas (las).....	2	1	1	-	-	1	Trinidad y Tabago.....	-	-	-	-	-	-
Barbados.....	2	1	1	-	-	-	Uruguay.....	2	1	1	-	1	1
Belice.....	2	1	1	-	-	-	Venezuela (República Bolivariana de)...	2	1	1	2	1	4
Bolivia (Estado Plurinacional de).....	-	-	-	-	-	-							
Brasil.....	2	1	1	-	-	4	Total	43	22	21	24	46	63
Canadá.....	2	1	1	2	-	1							
Chile.....	2	1	1	7	4	4							
Colombia.....	2	1	1	1	11	7							
Costa Rica.....	2	1	1	-	1	1							
Cuba.....	2	1	1	-	-	-							
Dominica.....	-	-	-	-	-	-							
Ecuador.....	2	1	1	-	4	2							
El Salvador.....	2	1	1	-	1	3							
Estados Unidos de América (los).....	-	-	-	-	-	-							
Granada.....	-	-	-	-	-	-							
Guatemala.....	1	1	1	-	-	-							
Guyana.....	2	1	1	-	-	-							
Haití.....	-	-	-	-	-	-							
Honduras.....	1	1	1	2	3	2							
Jamaica.....	1	-	-	-	-	-							
México.....	2	1	1	-	2	13							
Nicaragua.....	-	-	-	-	-	-							
Panamá.....	2	1	1	-	-	-							
Paraguay.....	2	1	1	1	1	7							
Perú.....	2	1	-	1	1	-							
República Dominicana (la).....	2	1	1	7	16	2							
Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-	-							
San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-							
1) Delegados gubernamentales	4) Consejeros gubernamentales	técnicos											
2) Delegados de los empleadores	5) Consejeros técnicos de los												
3) Delegados de los trabajadores	6) Consejeros técnicos de los												
	trabajadores												

Apéndice II

Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos

Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos													
	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Argentina.....	1	1	1	1	-	10	Suriname.....	-	-	-	-	-	-
Bahamas (las).....	2	1	1	-	-	1	Trinidad y Tabago.....	-	-	-	-	-	-
Barbados.....	2	1	1	-	-	-	Uruguay.....	2	1	1	-	1	1
Belice.....	2	1	1	-	-	-	Venezuela (República Bolivariana de)...	1	1	1	1	-	1
Bolivia (Estado Plurinacional de).....	-	-	-	-	-	-							
Brasil.....	2	1	1	-	-	2	Total	1)	2)	3)	4)	5)	6)
Canadá.....	2	1	1	2	-	1		41	22	21	23	35	49
Chile.....	2	1	1	7	4	4							
Colombia.....	2	1	1	1	8	7							
Costa Rica.....	2	1	1	-	1	-							
Cuba.....	2	1	1	-	-	-							
Dominica.....	-	-	-	-	-	-							
Ecuador.....	2	1	1	-	4	1							
El Salvador.....	2	1	1	-	1	3							
Estados Unidos de América (los).....	-	-	-	-	-	-							
Granada.....	-	-	-	-	-	-							
Guatemala.....	1	1	1	-	-	-							
Guyana.....	2	1	1	-	-	-							
Haití.....	-	-	-	-	-	-							
Honduras.....	1	1	1	2	3	2							
Jamaica.....	1	-	-	-	-	-							
México.....	2	1	1	-	1	12							
Nicaragua.....	-	-	-	-	-	-							
Panamá.....	2	1	1	-	-	-							
Paraguay.....	2	1	1	1	1	2							
Perú.....	2	1	-	1	1	-							
República Dominicana (la).....	2	1	1	7	10	2							
Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-	-							
San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-							
1) Delegados gubernamentales	4) Consejeros gubernamentales	técnicos											
2) Delegados de los empleadores	5) Consejeros técnicos de los	empleadores											
3) Delegados de los trabajadores	6) Consejeros técnicos de los	trabajadores											

Apéndice III

Proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones

	G	E	T	Tot		G	E	T	Tot
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	Santa Lucía.....	-	-	-	-
Argentina.....	66.67	0	58.33	56.25	Suriname.....	-	-	-	-
Bahamas (las).....	50	100	0	40	Trinidad y Tabago.....	-	-	-	-
Barbados.....	50	100	0	50	Uruguay.....	50	0	0	16.67
Belice.....	50	100	100	75	Venezuela (República Bolivariana de).....	75	0	20	36.36
Bolivia (Estado Plurinacional de).....	-	-	-	-					
Brasil.....	50	0	20	25	%	G	E	T	Tot
Canadá.....	50	0	100	57.14		47.76	35.29	30.95	37.44
Chile.....	55.56	20	40	42.11					
Colombia.....	0	50	25	34.78					
Costa Rica.....	50	50	100	66.67					
Cuba.....	0	0	100	25					
Dominica.....	-	-	-	-					
Ecuador.....	50	20	0	20					
El Salvador.....	50	0	25	25					
Estados Unidos de América (los).....	-	-	-	-					
Granada.....	-	-	-	-					
Guatemala.....	0	0	0	0					
Guyana.....	50	0	0	25					
Haití.....	-	-	-	-					
Honduras.....	0	75	0	30					
Jamaica.....	100	-	-	100					
México.....	0	33.33	28.57	26.32					
Nicaragua.....	-	-	-	-					
Panamá.....	100	0	0	50					
Paraguay.....	66.67	0	12.5	23.08					
Perú.....	66.67	50	-	60					
República Dominicana (la).....	44.44	41.18	33.33	41.38					
Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-					
San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-					